


**A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA (SPUM)**

Por este medio comunicamos a ustedes los acuerdos de la plenaria del pasado VIII Congreso General de Representantes Extraordinario, mismo que se llevó a cabo los días 29 y 30 del mes pasado y en el cual se trabajó la Reforma al Estatuto del SPUM en seis mesas, organizadas de acuerdo con los capítulos y la relación entre algunos de estos y teniendo como base documental las conclusiones de la mesa *Reformas a la declaración de principios y estatuto del SPUM* de Congresos de Representantes anteriores. Dada la necesidad de contar con la finalización del trabajo de Reforma al Estatuto, a más tardar el 15 de octubre del presente año, cuando se lleve a cabo el XXXVII Congreso General de Representantes, así como la necesidad de ejecutar de forma inmediata algunos de los acuerdos que **fueron aprobados por mayoría o mayoría evidente**, en la plenaria los hacemos de su conocimiento por este medio.

1. Metodología complementaria de Reforma al estatuto:
 - a. Integrar la comisión integradora o de redacción, que estaría conformada por las 12 personas de cada una de las mesas. Ellos mismos verán si ocupan un corrector de redacción y estilo.
 - b. Propuesta de calendarización, trabajo el 10 de septiembre, 17 de septiembre y presentación y aval el 15 de octubre si no se reúne el quórum para a asamblea general, o bien si es por medio de la asamblea general, la fecha para la última actividad, presentación y aval, sería el 24 de septiembre.
 - c. El trabajo de la Comisión Integradora con su redacción y estilo presentaría el proyecto de estatuto al Consejo General, el cual bajaría a las bases o secciones y recogería la información y de ahí se va a pasar al CGRO para su resolución final en el Congreso ordinario, porque así se estaría respetando el artículo 100 del estatuto.
 - d. Se puso a consideración la propuesta y se aprobó por mayoría evidente.
2. Se acordó y aprobó que se publique un manifiesto con apoyo del SPUM sobre el problema de la Facultad de Economía, a favor y en defensa de los profesores. Que en caso de que no se resuelva la problemática, se realicen otras actividades políticas apoyadas por el SPUM como colgar mantas dando a conocer a la sociedad el problema y realizar paros escalonados.
3. Asimismo, se aprobó la propuesta de que el Comité Ejecutivo debe realizar la calendarización de cambio de los Comités Seccionales que ya concluyeron su periodo y están pendientes de renovarse, o en los cuales sus representantes pidieron licencia y no se encuentran debidamente integrados.
4. Que el Comité Ejecutivo General analice, apoye, y de ser necesario gestione ante la autoridad la descarga de los integrantes de las Comisiones Autónomas.
5. Que el Comité Ejecutivo General presente al Consejo General los POA de las Comisiones Autónomas para su aprobación.
6. Pronunciamiento y gestión por la falta de pago oportuno, pago de promociones y trámites y pagos de jubilados.
7. Extrañamiento a los titulares de todas las dependencias universitarias, solicitando transparencia en la asignación de mesas de exámenes recepcionales para que todos los académicos participen en estos profesionales o su equivalente, el profesor debe de conocer su turno, además que se realicen investigaciones para conocer si existen complicidad de los secretarios seccionales.
8. Se acordó elaborar inmediatamente un pronunciamiento enérgico por parte del VIII CGRE condenando las acciones del Rector que violentan la autonomía sindical y lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, puesto que mientras dice que desea establecer un diálogo con el sindicato para construir una propuesta por consenso, esta no se ha discutido en el SPUM, sin embargo ha comenzado a hacer acciones para convencer a los profesores, que no están informados sobre los alcances de su propuesta de jubilaciones y pensiones. Que si se quiere diálogo que no rebase las instancias sindicales. Que evite su intromisión en la vida interna del sindicato, debido a la promoción que ha estado realizando sobre su propuesta de jubilaciones y pensiones. Considerando lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo (fracciones V, VII, XVII). Asimismo, se debe incluir en el pronunciamiento a todos los Directores de las dependencias que convocaron a las reuniones con el Rector y a todos los órdenes de Gobierno (Gobierno Federal, Ejecutivo y Legislativo Estatal) que se han entrometido para presionarnos estableciendo un plazo fatal y despojarnos de nuestros derechos laborales.
9. Antes de aprobar en lo general la redacción de la mesa 2, relativa a la *constitución, denominación, domicilio, objeto, duración y lema del sindicato, así como de las reformas al estatuto y disolución del sindicato*, se acordó agregar lo sugerido sobre. Se acordó y aprobó por mayoría evidente que la redacción de la *fracción IX, del artículo 3 debe quedar que se legitime en asamblea general por voto libre, secreto y directo el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) del SPUM 2019, en términos de la Ley Federal del Trabajo*, ya que ello nos blindará ante la intención de la autoridad de modificar el régimen de jubilaciones y pensiones. Asimismo, *en asuntos generales se acordó y aprobó por mayoría evidente que se mandate por el VIII CGRE que el Comité Ejecutivo inicie inmediatamente los trámites del protocolo para la legitimación del Contrato Colectivo del Trabajo, turnando oficio a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, integrar la lista de trabajadores en activo que están facultados para votar, llevarlo a asamblea y solicitar los servicios de un notario público o que se turne un trabajador de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que se constituya y dé fe de la asamblea y se haga la legitimación por voto libre, directo y secreto.*

ATENTAMENTE
UNIDAD, DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA SINDICAL


DR. FRANCISCO GERARDO BECERRA AVALOS
PRESIDENTE DEL VIII CGRE


DRA. MARÍA LUISA SAENZ GALLEGOS
SECRETARÍA DEL VIII CGRE

